

CAV 24.39 PROGRAMA DE AYUDAS A LA INTERNACIONALIZACIÓN SAKONDU. CONVOCATORIA 2024

30 de Mayo de 2024

El lunes 27 de mayo, el Gobierno Vasco ha publicado la convocatoria del programa [SAKONDU 2024](#), que subvenciona las **actividades de internacionalización de las pymes y startups vascas, cuya cifra de exportación haya sido superior al 50% de su facturación total en 2023.**

Consideramos que el Programa se adapta convenientemente a la realidad y al esfuerzo de internacionalización de nuestro sector, y, que, por tanto, puede ser de utilidad para el desarrollo de actividades. Por ese motivo, desde el Cluster se ofrece un servicio de apoyo y asesoramiento a las empresas asociadas, tanto para la elaboración de la documentación necesaria para la solicitud, como para la presentación de las solicitudes a la convocatoria.

Objetivo

Ayudar a las empresas altamente internacionalizadas a penetrar en mercados en los que tengan poca o ninguna presencia.

Beneficiarios

PYMEs radicadas en la Comunidad Autónoma del País Vasco cuya actividad exportadora sea superior al 50% de su facturación total, y que deseen mejorar su posición competitiva en mercados cuya facturación haya sido inferior al 25% del total exportado en 2023.

Startups que cumplan con las características establecidas en el artículo 3 de la Ley 28/2022 de 21 de diciembre o aquellas empresas constituidas con posterioridad al 31 de diciembre del 2013 y que cumplan con el resto de las características del citado artículo.

Quedan excluidas las empresas que hayan recibido una ayuda de minimis superior a 300.000 euros contabilizados en el ejercicio en curso y los dos anteriores. Las subvenciones obtenidas al amparo de las presentes bases serán compatibles con cualquier otra que pudieran recibir las entidades beneficiarias.

Gastos y actividad subvencionable

Los solicitantes podrán presentar en esta convocatoria del programa Sakondu **una única solicitud con un máximo de dos países y un mínimo de dos acciones**. Dichas acciones deben desarrollarse entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2024, y entre otras se incluyen las siguientes:

1. VIAJES: Bolsas de viaje por desplazamiento a otros mercados (máximo 4 bolsas por solicitud para PYMEs y 6 para startups) y gastos de invitación a clientes extranjeros (máximo 4 invitaciones por solicitud para PYMEs y 6 para startups), con un tope de 1.000 euros por invitación).

2. FERIAS: Coste del alquiler de espacio, decoración, transporte y una bolsa de viaje en ferias de participación directa como expositor, y coste de desplazamiento en visita a ferias o participación en congresos. También se subvenciona la participación directa en ferias celebradas en el estado, siempre que tengan la consideración de ferias internacionales (consultas cuáles lo son con AFM). El presupuesto máximo aceptado por feria será de 40.000 euros.

3. GASTOS DE PROMOCIÓN: Catálogos, folletos, publicidad, gastos de diseño, etc.

4. GASTOS NECESARIOS PARA OPERAR EN EL DESTINO: Elaboración de estrategias de internacionalización, registro de patentes u homologaciones de producto.

5. GASTOS ASOCIADOS A LAS IMPLANTACIONES COMERCIALES O PRODUCTIVAS: Estudio de viabilidad, gastos de constitución, due diligence, planes de negocio, gastos de alquiler del establecimiento durante el primer

año.

6. TALENTO

- a. **PYMES:** gastos asociados al proceso de selección de las personas en el exterior.
- b. **STARTUPS:** horas internas dedicadas a la elaboración de la estrategia de internacionalización y/o estudios de viabilidad de potenciales implantaciones en el exterior

7. ACCIONES EN CONSULTORÍA OPERACIONAL O ESTRATÉGICA: Acciones para facilitar la introducción y la operativa en los mercados de interés.

Cuantía de las subvenciones

Las solicitantes solo podrán presentar una única solicitud con un máximo de 2 países seleccionados y un mínimo de dos acciones. Las ayudas podrán alcanzar el 50% del gasto admitido, con un tope de 45.000 € por empresa.

En función de la puntuación que reciba cada solicitud (ver siguiente apartado), se podrá alcanzar los siguientes importes:

- Solicituds valoradas por encima de 80 puntos, 50% de la ayuda máxima aprobada.
- Solicituds valoradas entre 60 y 79 puntos, 35% de la ayuda máxima aprobada.
- Solicituds valoradas entre 50 y 59 puntos, 30% de la ayuda máxima aprobada.
- Las solicitudes que no alcancen los 50 puntos no serán apoyadas.

Criterios de valoración de las solicitudes

Se valora cada solicitud en función de 4 criterios que suman 100 puntos:

1. **Estrategia internacionalización.** 55 puntos. Se tendrá en cuenta la calidad de la estrategia de internacionalización.
2. **Mercados y Países objetivo.** 15 puntos. Se tendrá en cuenta el alineamiento con las geografías prioritarias del Plan de desarrollo económico e internacionalización del Gobierno Vasco.
3. **Impacto sobre el entorno.** 10 puntos. Se tendrá en cuenta el impacto sobre la competitividad general con efecto positivo sobre la creación de empleo en la CAE.
4. **Compromiso Social y Sostenibilidad.** 20 puntos. Se tendrá en cuenta que la empresa disponga de las certificaciones y/o planes en materia de sostenibilidad, igualdad de género, promoción del euskera y responsabilidad social corporativa, así como el compromiso demostrado con los objetivos de la Agenda 2030.

Plazo para presentación de solicitudes

- a) Todas las solicitudes deben presentarse telemáticamente.
- b) El plazo comienza el siguiente día a la presentación de las bases de la convocatoria en el BOPV y **finaliza a las 23:59 horas del lunes 15 de julio de 2024.**
- c) Las ayudas se concederán mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.
- d) En esta edición, los recursos económicos destinados al programa SAKONDU ascienden a la cantidad de 1.425.000 euros.

Gestión vía AFM Cluster

Las empresas asociadas que deseen gestionar su solicitud a las ayudas de este programa a través de AFM CLUSTER, pueden solicitarlo poniéndose en contacto con el equipo de Mercados **antes del 14 de junio:**

Miren Aranburu (miren.aranburu@afm.es)

Mikel Etxabe (mikel.etxabe@afm.es)

Sara Caballero (sara.caballero@afm.es)

Teléfono de contacto: 943 30 90 09

Normativa

[RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2024, de la Directora de Internacionalización de SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial, por el que se procede a la aprobación de las bases reguladoras y a la convocatoria del programa de ayudas «Sakondu» 2024.](#)